

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 1813/2021

ACTA N° 483/2021

FECHA: 29/10/2021

VISTO:

La ley N° 8815, la Resolución N° 600/06 Bis, y la nota ingresada el día 21 de octubre de 2021, por los Ing. Hugo LUST, Damián LLENSA y Rodrigo REY LEYES y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota fechada 21 de octubre de 2021, se solicita se conforme la **COMISION DE “INGENIERIA MECANICA”**

Que dicho pedido cumple con los requisitos establecidos por la Resolución N° 600/06Bis

Por ello:

En uso de las facultades otorgadas por la Ley 8815 **EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE ENTRE RIOS RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Crear la **COMISION DE “INGENIERIA MECANICA”** la que tendrá las facultades, funciones y deberes que establece la Resolución N° 600Bis/06.

ARTICULO 2º: Objetivos de la comisión:

- Resguardar la incumbencia de los profesionales en ingeniería mecánica.
- Concientizar a colegas no matriculados en la conveniencia de incorporarse al Colegio.
- Afianzar el trabajo de la comisión como ámbito de desarrollo para sus integrantes.
- Fomentar el ejercicio de la profesión como profesional liberal o independiente.

ARTICULO 3º: Planes de Acción.

En principio abordar y ejecutar acciones sobre los siguientes ejes.

- Participar en todos los temas de la Ingeniería mecánica relacionados con el ejercicio de la profesión.
- Establecer un canal de participación y consulta entre los colegas de esta profesión.
- Desarrollar proyectos inherentes a la profesión, como los recipientes sometidos a presión, ascensores, homologación de trailers, etc.
- Promover las actividades de la comisión de tal forma de generar un espacio de crecimiento mutuo
- Defender los alcances de la incumbencia de nuestra profesión

ARTICULO 4º: Perfil profesional de los Integrantes.

Ingenieros de especialidad mecánica.

ARTICULO 5º: Nomina de los Peticionantes.

Apellido y Nombre	Especialidad	Matricula
LUST Hugo Héctor	Ing. Mecánico	41330
LLENSA Damián Alejandro	Ing Mecánico	40988
REY LEYES Rodrigo	Ing Mecánico	41385

ARTICULO 6º: Designar como:

Presidente al Ing. Mecánico LUST Hugo Héctor, Matr. N° 41330 y

Secretario al Ing. Mecánico LLENSA Damián Alejandro, Matr. N° 40988

ARTICULO 7º: Deróguese toda Resolución que se oponga a la presente.

ARTICULO 8º: Registrar, comunicar y cumplido archivar.